

PROPUESTA - RESOLUCIÓN

Identificación de la persona que suscribe la solicitud en nombre de la entidad a la que representa:

Nombre y apellidos:	FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ
DNI/NIE:	13985245A
Cargo:	PRESIDENTE
Razón social de la entidad:	RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL
NIF de la entidad:	G39528336
Domicilio fiscal entidad:	C/ LUIS RIERA VEGA 2, 39012 SANTANDER
Procedimiento:	GC 2486
	Programa anual de trabajo 2026 del Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo de Cantabria; código actuación COECAB26b06:
Expediente:	- Subvención nominativa a la Red Cántabra de Desarrollo Rural para la actuación "Nuevas oportunidades para el empleo y relevo generacional en el medio rural".
Importe:	40.000,00 euros
Crédito presupuestario:	2026.13.00.241N.489.03

Vista la solicitud de fecha 12-06-2026, presentada por RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL, con NIF G39528336, con domicilio en C/ Luis Riera Vega 2, 39012 Santander (Cantabria), relativa a la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2026, para financiar la actividad "NUEVAS OPORTUNIDADES PARA EL EMPLEO Y RELEVO GENERACIONAL EN EL MEDIO RURAL".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL, con NIF G39528336, solicitó a través del registro electrónico general en fechas 12 de junio (número de registro de entrada 2026GCELCE165519) y 21 de mayo de 2026 (número de registro de entrada 2026GCELCE198187), la ejecución de una subvención nominativa por importe de cuarenta mil euros (40.000 €), prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2026, para financiar el programa "NUEVAS OPORTUNIDADES PARA EL EMPLEO Y RELEVO GENERACIONAL EN EL MEDIO RURAL", a través del crédito presupuestario 2026.13.00.241N.489.03.

SEGUNDO. - En dicha solicitud, acompaña una memoria de las acciones a realizar, que contiene la descripción de los objetivos generales específicos a conseguir, las actuaciones a desarrollar y el coste estimado de dichas actuaciones. El objeto y el importe de la subvención se desglosa de la siguiente forma:

La subvención será destinada a cubrir los gastos relacionados con la organización y logística de la feria de empleo "NUEVAS OPORTUNIDADES PARA EL EMPLEO Y RELEVO GENERACIONAL EN EL MEDIO RURAL", estará destinada a financiar los gastos derivados del diseño, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto ENLACE RURAL durante el período comprendido entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027.

El objeto y el importe de la subvención se desglosa de la siguiente forma:

A) FASE PREPARATORIA

Actividad 1.1. Refuerzo de la presencia juvenil

Se elaborará y difundirá una encuesta dirigida a colectivos juveniles de Cantabria con el objetivo de recopilar información sobre el emprendimiento juvenil y su percepción respecto al medio rural.

Firma 1: 30/06/2026 - Silvia Crespo Barrio

JEFA DE SERVICIO DE INTERMEDIACION Y ORIENTACION PROFESIONAL-DIRECCION DEL SERVI...

Firma 2: 30/06/2026 - Lucia Serrano Madrazo

DIRECTORA OOAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO

CSV: A0600AThEaf2dwogX2S07btZNzUzJLYdAU3n8j



PROPUESTA - RESOLUCIÓN

Los resultados obtenidos serán analizados y sintetizados en un informe-resumen que servirá de base para futuras actuaciones y para la evaluación final del proyecto.

Actividad 1.2. Identificación y selección de participantes

Se definirán y seleccionarán los destinatarios del programa en coordinación con el Servicio Cántabro de Empleo.

Los principales colectivos destinatarios serán:

- Jóvenes participantes en programas formativos o de emprendimiento del Servicio Cántabro de Empleo.
- Alumnado de Formación Profesional integrado en la Red de Centros de Emprendimiento.
- Asociaciones juveniles.
- Personas atendidas por las oficinas de empleo.
- Otros colectivos de interés relacionados con el emprendimiento juvenil.

Actividad 1.3. Diseño de contenidos

Se desarrollarán y actualizarán los contenidos formativos que se impartirán durante las sesiones presenciales, incorporando:

- Cualidades y competencias clave para emprender.
- Recursos y agentes de apoyo al emprendimiento existentes en Cantabria.
- Instrumentos específicos de apoyo al emprendimiento en el medio rural.
- Casos reales de emprendimiento e innovación.

Actividad 1.4. Coordinación y comunicación

Se llevarán a cabo acciones de planificación, coordinación y comunicación del proyecto, incluyendo:

- Elaboración de bases de datos de iniciativas empresariales susceptibles de ser visitadas.
- Identificación de centros y colectivos destinatarios.
- Diseño del calendario de comunicación y canales de difusión.
- Elaboración de contenidos previos y contacto con los medios.
- Coordinación con medios de comunicación y entidades colaboradoras.
- Participación en jornadas y eventos relacionados con el emprendimiento.

B) FASE EJECUTIVA

Actividad 2.1. Sesiones teóricas en aula

Se desarrollarán al menos veinte sesiones presenciales en aula dirigidas a jóvenes de Cantabria.

Las sesiones tendrán una duración aproximada de tres horas y abordarán:

- Presentación del proyecto.
- Diagnóstico inicial del conocimiento sobre emprendimiento.
- Información sobre oportunidades empresariales en Cantabria.
- Recursos, ayudas y programas de apoyo al emprendimiento.
- Oportunidades específicas del medio rural.
- Casos reales de éxito.
- Dinámicas participativas de generación y desarrollo de ideas empresariales.
- Sondeo individual y colectivo final sobre la sesión en aula y sobre su percepción del emprendimiento. Se realizará a través de un formulario on line.

Actividad 2.2. Sesiones inmersivas en campo

Firma 1: 30/06/2026 - Silvia Crespo Barrio

JEFA DE SERVICIO DE INTERMEDIACION Y ORIENTACION PROFESIONAL-DIRECCION DEL SERVI...

Firma 2: 30/06/2026 - Lucia Serrano Madrazo

DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO

CSV: A0600AThEaf2dwogX2S07btZNzUzJLYdAU3n8j



PROPUESTA - RESOLUCIÓN

Se realizarán al menos diez visitas técnicas a iniciativas empresariales ubicadas en el medio rural de Cantabria.

Los participantes tendrán la oportunidad de conocer el territorio y el trabajo de dinamización de cada Grupo de Acción Local existente en Cantabria: Asón-Agüera-Trasmiera, Campoo-Los Valles, Liébana, Saja-Nansa, y Valles Pasiegos.

Las visitas permitirán:

- Conocer experiencias reales de emprendimiento.
- Interactuar directamente con personas emprendedoras.
- Descubrir oportunidades de negocio en diferentes sectores económicos.
- Conocer el trabajo desarrollado por los Grupos de Acción Local de Cantabria.

Las visitas se organizarán procurando que respondan a los intereses de los participantes y contarán con transporte gratuito.

Actividad 2.3. Jornada de clausura

Como cierre del proyecto se celebrará una jornada final abierta a participantes y personas interesadas.

Para la jornada se plantea un programa similar al siguiente:

- Presentación de ayudas y recursos disponibles para emprender en el medio rural.
- Presentación del trabajo desarrollado por los Grupos de Acción Local.
- Mesa redonda con emprendedores y jóvenes participantes.
- Presentación de resultados del proyecto.

Asimismo, se facilitará transporte colectivo para las personas asistentes.

Actividad 2.4. Comunicación y difusión

Se desarrollará una estrategia de comunicación orientada a maximizar el alcance del programa mediante:

- Emisión de al menos dos notas de prensa: una relativa al inicio del programa y otra sobre la jornada de clausura.
- Generación y publicación de contenidos a través de los canales definidos durante la Fase Preparatoria, prioritariamente serán Facebook e Instagram.
- Campaña de pago en redes sociales Facebook e Instagram sobre los hitos comunicativos de inicio del programa y celebración de la jornada de clausura.
- Elaboración de al menos cuatro vídeos que resuman esta fase del proyecto, uno para dar difusión del proyecto y la posibilidad de participar, otro para mostrar el desarrollo del mismo, tanto de las sesiones en aula como las salidas inmersivas, y un último que describa el desarrollo de la jornada final. Para tal fin se animará a los jóvenes participantes que así lo quieran y cuenten con permiso, a protagonizarlos. También se planteará la participación de algún emprendedor de los que se visiten.
- Todos ellos serán editados en un formato vertical (9:16) con una resolución de 1080 × 1920 píxeles, de tal forma que estén optimizados tanto para Instagram como para el perfil de TikTok del COECAN.

C) FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Actividad 3.1. Elaboración de memoria final

Se elaborará una memoria final que recogerá el desarrollo completo del programa y permitirá evaluar su grado de ejecución y resultados.

La evaluación incorporará indicadores cuantitativos y cualitativos, entre ellos:



PROPUESTA - RESOLUCIÓN

- Nº de participantes totales en las actividades.
- Nº de emprendedores que se acercan al menos a un Grupo de Acción Local a informarse sobre posibles ayudas para su negocio.
- Resultados de las dinámicas desarrolladas durante las sesiones teóricas en aula.
- Impacto generado por las campañas de comunicación.
- Resultados de las encuestas de satisfacción realizadas a los participantes.
- Propuesta de mejoras para futuras ediciones. La memoria constituirá el principal entregable justificativo de la actuación.

Objetivos alcanzables y resultados esperados

La actuación se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Consolidar una segunda edición de ENLACE RURAL.
- Fomentar la cultura emprendedora entre la juventud de Cantabria.
- Incrementar el conocimiento sobre las oportunidades del medio rural.
- Facilitar el acceso a recursos, ayudas y herramientas de apoyo al emprendimiento.
- Fortalecer la conexión entre medio rural y medio urbano.
- Promover iniciativas empresariales sostenibles y generadoras de empleo.
- Visibilizar el papel de los Grupos de Acción Local como agentes de desarrollo territorial.

Los resultados esperados incluyen una mayor sensibilización hacia el emprendimiento rural, el incremento del conocimiento de los recursos existentes y el acercamiento de jóvenes a procesos de creación de actividad económica en Cantabria.

Los gastos previstos para el desarrollo de la actuación son los siguientes:

Concepto	Coste
Personal vinculado al proyecto:	29.150,00 €
Directora de proyecto (dedicación media estimada 21%)	8.234,00 €
Coordinador de actuaciones vinculado al proyecto (dedicación media estimada 25%)	10.500,00 €
Técnico vinculado al proyecto (dedicación media estimada 30%)	10.416,00 €
Otros conceptos:	10.850,00 €
Organización de la jornada de clausura	1.100,00 €
Recursos materiales necesarios: materiales fungibles y/o de difusión para la realización de talleres, programas...	500,00 €
Gastos vinculados al desarrollo del programa en concepto de desplazamientos de participantes	8.250,00 €
Gastos vinculados al desarrollo del programa en concepto de desplazamientos del personal	1.000,00 €
40.000,00 €	

El presupuesto final asciende a 40.000 euros (IVA Incluido)

TERCERO. - Esta subvención ampara actuaciones desarrolladas entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027 llevadas a cabo en toda la Comunidad Autónoma de Cantabria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La competencia para conocer de este expediente corresponde a la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 12 f) del Anexo de la Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de creación del Servicio Cántabro de Empleo (BOC 26-03-03), modificado por Decreto 50/2019, de 14 de abril (BOC 12-04-19) en relación con lo dispuesto en los artículos 9 y 35 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Firma 1: **30/06/2026 - Silvia Crespo Barrio**
JEFA DE SERVICIO DE INTERMEDIACION Y ORIENTACION PROFESIONAL-DIRECCION DEL SERVI...

Firma 2: **30/06/2026 - Lucia Serrano Madrazo**
DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO

CSV: A0600AThEaf2dwogX2S07btZNzUzJLYdAU3n8j



PROPUESTA - RESOLUCIÓN

VISTOS los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho señalados, este Servicio de Intermediación y Orientación Profesional del Servicio Cántabro de Empleo efectúa la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

CONCEDER a la RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL, con NIF G39528336, una subvención nominativa por importe de cuarenta mil euros (40.000 €), para financiar las acciones a desarrollar los días 02 y 04 de junio de 2026, para la ejecución del programa "NUEVAS OPORTUNIDADES PARA EL EMPLEO Y RELEVO GENERACIONAL EN EL MEDIO RURAL", a través del crédito presupuestario 2026.13.00.241N.489.03.

El objeto y el importe de la subvención se desglosa de la siguiente forma:

A) FASE PREPARATORIA

Actividad 1.1. Refuerzo de la presencia juvenil

Se elaborará y difundirá una encuesta dirigida a colectivos juveniles de Cantabria con el objetivo de recopilar información sobre el emprendimiento juvenil y su percepción respecto al medio rural.

Los resultados obtenidos serán analizados y sintetizados en un informe-resumen que servirá de base para futuras actuaciones y para la evaluación final del proyecto.

Actividad 1.2. Identificación y selección de participantes

Se definirán y seleccionarán los destinatarios del programa en coordinación con el Servicio Cántabro de Empleo.

Los principales colectivos destinatarios serán:

- Jóvenes participantes en programas formativos o de emprendimiento del Servicio Cántabro de Empleo.
- Alumnado de Formación Profesional integrado en la Red de Centros de Emprendimiento.
- Asociaciones juveniles.
- Personas atendidas por las oficinas de empleo.
- Otros colectivos de interés relacionados con el emprendimiento juvenil.

Actividad 1.3. Diseño de contenidos

Se desarrollarán y actualizarán los contenidos formativos que se impartirán durante las sesiones presenciales, incorporando:

- Cualidades y competencias clave para emprender.
- Recursos y agentes de apoyo al emprendimiento existentes en Cantabria.
- Instrumentos específicos de apoyo al emprendimiento en el medio rural.
- Casos reales de emprendimiento e innovación.

Actividad 1.4. Coordinación y comunicación

Se llevarán a cabo acciones de planificación, coordinación y comunicación del proyecto, incluyendo:

- Elaboración de bases de datos de iniciativas empresariales susceptibles de ser visitadas.
- Identificación de centros y colectivos destinatarios.
- Diseño del calendario de comunicación y canales de difusión.
- Elaboración de contenidos previos y contacto con los medios.
- Coordinación con medios de comunicación y entidades colaboradoras.

Firma 1: 30/06/2026 - Silvia Crespo Barrio

JEFA DE SERVICIO DE INTERMEDIACION Y ORIENTACION PROFESIONAL-DIRECCION DEL SERVI...

Firma 2: 30/06/2026 - Lucia Serrano Madrazo

DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO

CSV: A0600AThEaf2dwogX2S07btZNzUzJLYdAU3n8j



PROPUESTA - RESOLUCIÓN

- Participación en jornadas y eventos relacionados con el emprendimiento.

B) FASE EJECUTIVA

Actividad 2.1. Sesiones teóricas en aula

Se desarrollarán al menos veinte sesiones presenciales en aula dirigidas a jóvenes de Cantabria.

Las sesiones tendrán una duración aproximada de tres horas y abordarán:

- Presentación del proyecto.
- Diagnóstico inicial del conocimiento sobre emprendimiento.
- Información sobre oportunidades empresariales en Cantabria.
- Recursos, ayudas y programas de apoyo al emprendimiento.
- Oportunidades específicas del medio rural.
- Casos reales de éxito.
- Dinámicas participativas de generación y desarrollo de ideas empresariales.
- Sondeo individual y colectivo final sobre la sesión en aula y sobre su percepción del emprendimiento. Se realizará a través de un formulario on line.

Actividad 2.2. Sesiones inmersivas en campo

Se realizarán al menos diez visitas técnicas a iniciativas empresariales ubicadas en el medio rural de Cantabria.

Los participantes tendrán la oportunidad de conocer el territorio y el trabajo de dinamización de cada Grupo de Acción Local existente en Cantabria: Asón-Agüera-Trasmiera, Campoo-Los Valles, Liébana, Saja-Nansa, y Valles Pasiegos.

Las visitas permitirán:

- Conocer experiencias reales de emprendimiento.
- Interactuar directamente con personas emprendedoras.
- Descubrir oportunidades de negocio en diferentes sectores económicos.
- Conocer el trabajo desarrollado por los Grupos de Acción Local de Cantabria.

Las visitas se organizarán procurando que respondan a los intereses de los participantes y contarán con transporte gratuito.

Actividad 2.3. Jornada de clausura

Como cierre del proyecto se celebrará una jornada final abierta a participantes y personas interesadas.

Para la jornada se plantea un programa similar al siguiente:

- Presentación de ayudas y recursos disponibles para emprender en el medio rural.
- Presentación del trabajo desarrollado por los Grupos de Acción Local.
- Mesa redonda con emprendedores y jóvenes participantes.
- Presentación de resultados del proyecto.

Asimismo, se facilitará transporte colectivo para las personas asistentes.

Firma 1: 30/06/2026 - Silvia Crespo Barrio

JEFA DE SERVICIO DE INTERMEDIACION Y ORIENTACION PROFESIONAL-DIRECCION DEL SERVI...

Firma 2: 30/06/2026 - Lucia Serrano Madrazo

DIRECTORA OOAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO

CSV: A0600AThEaf2dwogX2S07btZNzUzJLYdAU3n8j



PROPUESTA - RESOLUCIÓN

Actividad 2.4. Comunicación y difusión

Se desarrollará una estrategia de comunicación orientada a maximizar el alcance del programa mediante:

- Emisión de al menos dos notas de prensa: una relativa al inicio del programa y otra sobre la jornada de clausura.
- Generación y publicación de contenidos a través de los canales definidos durante la Fase Preparatoria, prioritariamente serán Facebook e Instagram.
- Campaña de pago en redes sociales Facebook e Instagram sobre los hitos comunicativos de inicio del programa y celebración de la jornada de clausura.
- Elaboración de al menos cuatro vídeos que resuman esta fase del proyecto, uno para dar difusión del proyecto y la posibilidad de participar, otro para mostrar el desarrollo del mismo, tanto de las sesiones en aula como las salidas inmersivas, y un último que describa el desarrollo de la jornada final. Para tal fin se animará a los jóvenes participantes que así lo quieran y cuenten con permiso, a protagonizarlos. También se planteará la participación de algún emprendedor de los que se visiten.
- Todos ellos serán editados en un formato vertical (9:16) con una resolución de 1080 × 1920 píxeles, de tal forma que estén optimizados tanto para Instagram como para el perfil de TikTok del COECAN.

C) FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Actividad 3.1. Elaboración de memoria final

Se elaborará una memoria final que recogerá el desarrollo completo del programa y permitirá evaluar su grado de ejecución y resultados.

La evaluación incorporará indicadores cuantitativos y cualitativos, entre ellos:

- Nº de participantes totales en las actividades.
- Nº de emprendedores que se acercan al menos a un Grupo de Acción Local a informarse sobre posibles ayudas para su negocio.
- Resultados de las dinámicas desarrolladas durante las sesiones teóricas en aula.
- Impacto generado por las campañas de comunicación.
- Resultados de las encuestas de satisfacción realizadas a los participantes.
- Propuesta de mejoras para futuras ediciones. La memoria constituirá el principal entregable justificativo de la actuación.

Objetivos alcanzables y resultados esperados

La actuación se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Consolidar una segunda edición de ENLACE RURAL.
- Fomentar la cultura emprendedora entre la juventud de Cantabria.
- Incrementar el conocimiento sobre las oportunidades del medio rural.
- Facilitar el acceso a recursos, ayudas y herramientas de apoyo al emprendimiento.
- Fortalecer la conexión entre medio rural y medio urbano.
- Promover iniciativas empresariales sostenibles y generadoras de empleo.
- Visibilizar el papel de los Grupos de Acción Local como agentes de desarrollo territorial.

Los resultados esperados incluyen una mayor sensibilización hacia el emprendimiento rural, el incremento del conocimiento de los recursos existentes y el acercamiento de jóvenes a procesos de creación de actividad económica en Cantabria.

Firma 1: **30/06/2026 - Silvia Crespo Barrio**
JEFA DE SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL-DIRECCIÓN DEL SERVI...

Firma 2: **30/06/2026 - Lucia Serrano Madrazo**
DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCIÓN DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CSV: A0600AThEaf2dwogX2S07btZNzUzJLYdAU3n8j



PROPUESTA - RESOLUCIÓN

Los gastos previstos para el desarrollo de la actuación son los siguientes:

Concepto	Coste
Personal vinculado al proyecto:	29.150,00 €
Directora de proyecto (dedicación media estimada 21%)	8.234,00 €
Coordinador de actuaciones vinculado al proyecto (dedicación media estimada 25%)	10.500,00 €
Técnico vinculado al proyecto (dedicación media estimada 30%)	10.416,00 €
Otros conceptos:	10.850,00 €
Organización de la jornada de clausura	1.100,00 €
Recursos materiales necesarios: materiales fungibles y/o de difusión para la realización de talleres, programas...	500,00 €
Gastos vinculados al desarrollo del programa en concepto de desplazamientos de participantes	8.250,00 €
Gastos vinculados al desarrollo del programa en concepto de desplazamientos del personal	1.000,00 €
40.000,00 €	

El presupuesto final asciende a 40.000 euros (IVA Incluido)

Santander, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL,

Silvia Crespo Barrio,

Conforme con la propuesta efectuada, la Directora del Servicio Cántabro de Empleo,

RESUELVE

PRIMERO. - CONCEDER a la RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL, con NIF G39528336, una subvención nominativa por importe de cuarenta mil euros (40.000 €), para financiar las actuaciones desarrolladas entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027, el programa "NUEVAS OPORTUNIDADES PARA EL EMPLEO Y RELEVO GENERACIONAL EN EL MEDIO RURAL", a través del crédito presupuestario 2026.13.00.241N.489.03.

El objeto y el importe de la subvención se desglosa de la siguiente forma:

A) FASE PREPARATORIA

Actividad 1.1. Refuerzo de la presencia juvenil

Se elaborará y difundirá una encuesta dirigida a colectivos juveniles de Cantabria con el objetivo de recopilar información sobre el emprendimiento juvenil y su percepción respecto al medio rural.

Los resultados obtenidos serán analizados y sintetizados en un informe-resumen que servirá de base para futuras actuaciones y para la evaluación final del proyecto.

Actividad 1.2. Identificación y selección de participantes

Se definirán y seleccionarán los destinatarios del programa en coordinación con el Servicio Cántabro de Empleo.

Firma 1: 30/06/2026 - Silvia Crespo Barrio

JEFA DE SERVICIO DE INTERMEDIACION Y ORIENTACION PROFESIONAL-DIRECCION DEL SERVI...

Firma 2: 30/06/2026 - Lucia Serrano Madrazo

DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO

CSV: A0600AThEaf2dwogX2S07btZNzUzJLYdAU3n8j



PROPUESTA - RESOLUCIÓN

Los principales colectivos destinatarios serán:

- Jóvenes participantes en programas formativos o de emprendimiento del Servicio Cántabro de Empleo.
- Alumnado de Formación Profesional integrado en la Red de Centros de Emprendimiento.
- Asociaciones juveniles.
- Personas atendidas por las oficinas de empleo.
- Otros colectivos de interés relacionados con el emprendimiento juvenil.

Actividad 1.3. Diseño de contenidos

Se desarrollarán y actualizarán los contenidos formativos que se impartirán durante las sesiones presenciales, incorporando:

- Cualidades y competencias clave para emprender.
- Recursos y agentes de apoyo al emprendimiento existentes en Cantabria.
- Instrumentos específicos de apoyo al emprendimiento en el medio rural.
- Casos reales de emprendimiento e innovación.

Actividad 1.4. Coordinación y comunicación

Se llevarán a cabo acciones de planificación, coordinación y comunicación del proyecto, incluyendo:

- Elaboración de bases de datos de iniciativas empresariales susceptibles de ser visitadas.
- Identificación de centros y colectivos destinatarios.
- Diseño del calendario de comunicación y canales de difusión.
- Elaboración de contenidos previos y contacto con los medios.
- Coordinación con medios de comunicación y entidades colaboradoras.
- Participación en jornadas y eventos relacionados con el emprendimiento.

B) FASE EJECUTIVA

Actividad 2.1. Sesiones teóricas en aula

Se desarrollarán al menos veinte sesiones presenciales en aula dirigidas a jóvenes de Cantabria.

Las sesiones tendrán una duración aproximada de tres horas y abordarán:

- Presentación del proyecto.
- Diagnóstico inicial del conocimiento sobre emprendimiento.
- Información sobre oportunidades empresariales en Cantabria.
- Recursos, ayudas y programas de apoyo al emprendimiento.
- Oportunidades específicas del medio rural.
- Casos reales de éxito.
- Dinámicas participativas de generación y desarrollo de ideas empresariales.
- Sondeo individual y colectivo final sobre la sesión en aula y sobre su percepción del emprendimiento. Se realizará a través de un formulario on line.

Actividad 2.2. Sesiones inmersivas en campo

Se realizarán al menos diez visitas técnicas a iniciativas empresariales ubicadas en el medio rural de Cantabria.

Los participantes tendrán la oportunidad de conocer el territorio y el trabajo de dinamización de cada Grupo de Acción Local existente en Cantabria: Asón-Agüera-Trasmiera, Campoo-Los Valles, Liébana, Saja-Nansa, y Valles Pasiegos.

Firma 1: **30/06/2026 - Silvia Crespo Barrio**
JEFA DE SERVICIO DE INTERMEDIACION Y ORIENTACION PROFESIONAL-DIRECCION DEL SERVI...

Firma 2: **30/06/2026 - Lucia Serrano Madrazo**
DIRECTORA OOAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO

CSV: A0600AThEaf2dwogX2S07btZNzUzJLYdAU3n8j



PROPUESTA - RESOLUCIÓN

Las visitas permitirán:

- Conocer experiencias reales de emprendimiento.
- Interactuar directamente con personas emprendedoras.
- Descubrir oportunidades de negocio en diferentes sectores económicos.
- Conocer el trabajo desarrollado por los Grupos de Acción Local de Cantabria.

Las visitas se organizarán procurando que respondan a los intereses de los participantes y contarán con transporte gratuito.

Actividad 2.3. Jornada de clausura

Como cierre del proyecto se celebrará una jornada final abierta a participantes y personas interesadas.

Para la jornada se plantea un programa similar al siguiente:

- Presentación de ayudas y recursos disponibles para emprender en el medio rural.
- Presentación del trabajo desarrollado por los Grupos de Acción Local.
- Mesa redonda con emprendedores y jóvenes participantes.
- Presentación de resultados del proyecto.

Asimismo, se facilitará transporte colectivo para las personas asistentes.

Actividad 2.4. Comunicación y difusión

Se desarrollará una estrategia de comunicación orientada a maximizar el alcance del programa mediante:

- Emisión de al menos dos notas de prensa: una relativa al inicio del programa y otra sobre la jornada de clausura.
- Generación y publicación de contenidos a través de los canales definidos durante la Fase Preparatoria, prioritariamente serán Facebook e Instagram.
- Campaña de pago en redes sociales Facebook e Instagram sobre los hitos comunicativos de inicio del programa y celebración de la jornada de clausura.
- Elaboración de al menos cuatro vídeos que resuman esta fase del proyecto, uno para dar difusión del proyecto y la posibilidad de participar, otro para mostrar el desarrollo del mismo, tanto de las sesiones en aula como las salidas inmersivas, y un último que describa el desarrollo de la jornada final. Para tal fin se animará a los jóvenes participantes que así lo quieran y cuenten con permiso, a protagonizarlos. También se planteará la participación de algún emprendedor de los que se visiten.
- Todos ellos serán editados en un formato vertical (9:16) con una resolución de 1080 × 1920 píxeles, de tal forma que estén optimizados tanto para Instagram como para el perfil de TikTok del COECAN.

C) FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Actividad 3.1. Elaboración de memoria final

Se elaborará una memoria final que recogerá el desarrollo completo del programa y permitirá evaluar su grado de ejecución y resultados.

La evaluación incorporará indicadores cuantitativos y cualitativos, entre ellos:

- Nº de participantes totales en las actividades.
- Nº de emprendedores que se acercan al menos a un Grupo de Acción Local a informarse sobre posibles ayudas para su negocio.
- Resultados de las dinámicas desarrolladas durante las sesiones teóricas en aula.
- Impacto generado por las campañas de comunicación.
- Resultados de las encuestas de satisfacción realizadas a los participantes.

Firma 1: 30/06/2026 - Silvia Crespo Barrio

JEFA DE SERVICIO DE INTERMEDIACION Y ORIENTACION PROFESIONAL-DIRECCION DEL SERVI...

Firma 2: 30/06/2026 - Lucia Serrano Madrazo

DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO

CSV: A0600AThEaf2dwogX2S07btZNzUzJLYdAU3n8j



PROPUESTA - RESOLUCIÓN

- Propuesta de mejoras para futuras ediciones. La memoria constituirá el principal entregable justificativo de la actuación.

Objetivos alcanzables y resultados esperados

La actuación se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Consolidar una segunda edición de ENLACE RURAL.
- Fomentar la cultura emprendedora entre la juventud de Cantabria.
- Incrementar el conocimiento sobre las oportunidades del medio rural.
- Facilitar el acceso a recursos, ayudas y herramientas de apoyo al emprendimiento.
- Fortalecer la conexión entre medio rural y medio urbano.
- Promover iniciativas empresariales sostenibles y generadoras de empleo.
- Visibilizar el papel de los Grupos de Acción Local como agentes de desarrollo territorial.

Los resultados esperados incluyen una mayor sensibilización hacia el emprendimiento rural, el incremento del conocimiento de los recursos existentes y el acercamiento de jóvenes a procesos de creación de actividad económica en Cantabria.

Los gastos previstos para el desarrollo de la actuación son los siguientes:

Concepto	Coste
Personal vinculado al proyecto:	29.150,00 €
Directora de proyecto (dedicación media estimada 21%)	8.234,00 €
Coordinador de actuaciones vinculado al proyecto (dedicación media estimada 25%)	10.500,00 €
Técnico vinculado al proyecto (dedicación media estimada 30%)	10.416,00 €
Otros conceptos:	10.850,00 €
Organización de la jornada de clausura	1.100,00 €
Recursos materiales necesarios: materiales fungibles y/o de difusión para la realización de talleres, programas...	500,00 €
Gastos vinculados al desarrollo del programa en concepto de desplazamientos de participantes	8.250,00 €
Gastos vinculados al desarrollo del programa en concepto de desplazamientos del personal	1.000,00 €
40.000,00 €	

El presupuesto final asciende a 40.000 euros (IVA Incluido)

La presente Resolución ampara actuaciones desarrolladas entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027., llevadas a cabo en toda la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL queda obligada a utilizar las cantidades aportadas por el Servicio Cántabro de Empleo íntegramente en las acciones señaladas, derivadas del programa "NUEVAS OPORTUNIDADES PARA EL EMPLEO Y RELEVO GENERACIONAL EN EL MEDIO RURAL".

La obtención de esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; no obstante, en ningún caso, la subvención concedida podrá, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas concedidas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, ser de tal cuantía que superen el 100 por 100 del coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO. – Autorizar, disponer y reconocer una obligación por importe de cuarenta mil euros (40.000 €), a favor de la RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL, que se financiará con cargo al crédito presupuestario 2026.13.00.241N.489.03, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2026.

Firma 1: 30/06/2026 - Silvia Crespo Barrio

JEFA DE SERVICIO DE INTERMEDIACION Y ORIENTACION PROFESIONAL-DIRECCION DEL SERVI...

Firma 2: 30/06/2026 - Lucia Serrano Madrazo

DIRECTORA OOAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO

CSV: A0600AThEaf2dwogX2S07btZNzUzJLYdAU3n8j



PROPUESTA - RESOLUCIÓN

TERCERO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la presente resolución y su anexo tienen la consideración de bases reguladoras de la subvención nominativa que canalizan.

CUARTO. - La forma de pago se efectuará en un solo libramiento, de manera anticipada tras la firma de esta resolución, del 100 por 100 del importe de cuarenta mil euros (40.000 €), mediante transferencia bancaria a la cuenta que facilite la RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL al Servicio Cántabro de Empleo.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la entidad beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

QUINTO. - La entidad beneficiaria en desarrollo de las actuaciones subvencionadas, deberá someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el Servicio Cántabro de Empleo, así como cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, para lo que deberá aportar cuanta información le sea requerida, de acuerdo con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- a) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- b) Informar a las personas usuarias y publicitar con carácter general que el proyecto se financia por EMCAN Servicio Cántabro de Empleo con cargo a los fondos recibidos del servicio público de empleo estatal. A tal fin deberán incluirse los logotipos de REDCOE; SEPE; CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO; EMCAN; COECAN en el material que se utilice para la difusión: material formativo, cartelería, folletos, página web, etc....
- c) Las publicaciones en redes sociales incluirán mención expresa y logotipos de las entidades financiadoras, y se promoverá el uso de hashtags como: #Empleacantabria #COECantabria #EspacioEmpresas#serviciocantabrodeempleo #emcan#COECAN
- d) Dar publicidad a la ayuda según lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley Subvenciones de Cantabria, constituyendo el incumplimiento de esta obligación una de las causas de revocación y reintegro de la subvención concedida, según lo establecido en el artículo 38.1d) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.
- e) Llevar cuenta separada de la subvención concedida, abriendo las subcuentas necesarias de ingresos y gastos por cada acción subvencionada, y asignando en las subcuentas de gastos, en su caso, la parte correspondiente de gastos comunes imputada a la acción subvencionada.
- f) No percibir cantidad alguna de las personas destinatarias, empresas y entidades de formación.
- g) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y frente a la Seguridad Social tanto a la fecha de concesión como a la de pago.
- h) Acreditar no ser deudora por resolución firme de procedencia de reintegro, tanto a la fecha de concesión como a la de pago.
- i) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación.
- j) La entidad beneficiaria deberá tener la solvencia requerida para cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y no aplicados a la finalidad prevista.

La entidad velará por el cumplimiento de las obligaciones anteriores y de todas aquellas previstas en la normativa de aplicación, en especial, las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO. - Las acciones deberán ser realizadas por la RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL, por lo que los gastos deberán ser abonados por la citada entidad. A los efectos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se autoriza a la entidad la subcontratación de hasta el 50% de los gastos para llevar a cabo

Firma 1: **30/06/2026 - Silvia Crespo Barrio**
JEFA DE SERVICIO DE INTERMEDIACION Y ORIENTACION PROFESIONAL-DIRECCION DEL SERVI...

Firma 2: **30/06/2026 - Lucia Serrano Madrazo**
DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO

CSV: A0600AThEaf2dwogX2S07btZNzUzJLYdAU3n8j



PROPUESTA - RESOLUCIÓN

las actuaciones necesarias. La autorización queda condicionada al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el citado artículo 29 de la citada Ley.

SÉPTIMO.- La justificación se realizará no más tarde del 30 de julio de 2027, para lo cual la RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL presentará una memoria económica justificativa, según anexo, en la que se especifican qué costes son subvencionables, y que contendrá una relación clasificada de gastos acompañada de la documentación original justificativa de la cantidad anticipada, que se acreditará mediante la presentación de las nóminas abonadas al personal imputado al programa, justificantes bancarios de su abono, y del ingreso de las retenciones practicadas al mismo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelos 111 y 190). Asimismo, se acompañarán los boletines de cotización a la Seguridad Social y justificantes de su abono.

Igualmente aportarán las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de conformidad con el Reglamento de Facturación (Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre), así como justificantes de pago y una memoria en la que se recopile la documentación acreditativa de las actuaciones realizadas.

En la memoria económica justificativa se detallará el método utilizado para determinar el porcentaje empleado en cada tipo de gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria: *“Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas”*.

Por otro lado, será de aplicación lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que regula el exceso de financiación sobre el coste de la actividad, que establece: *“...Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.*

No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella”.

Igualmente se aportará una **memoria** en la que se recopile la documentación acreditativa de las actuaciones realizadas.

OCTAVO. - La entidad beneficiaria deberá cumplir las obligaciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y en el Decreto 83/2020, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública. En particular queda sometida a la obligación de publicidad activa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, al percibir durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 25.000 euros o cuando al menos el 40 por ciento del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, debiendo atenerse a los criterios determinados en el artículo 3.2 del Decreto 83/2020, de 19 de noviembre.

Igualmente se recuerda que en virtud del artículo 6.2 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, la obligación de suministrar información será exigible a los beneficiarios de subvenciones o ayudas públicas.

NOVENO.- En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución o cuando se incurra en alguna de las causas de invalidez, revocación y reintegro de las previstas en los artículos 37 y 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, será de aplicación para las causas de invalidez, los procedimientos de revisión de los actos en vía administrativa regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre; y para las causas de



PROPUESTA - RESOLUCIÓN

revocación y reintegro el procedimiento previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Asimismo, será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

DÉCIMO.- El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), es de aplicación al tratamiento total o parcialmente automatizado de datos personales, así como al tratamiento no automatizado de datos personales contenidos o destinados a ser incluidos en un fichero como consecuencia de esta resolución.

De conformidad con lo establecido en el RGPD, tendrá la condición de «responsable del tratamiento» el Servicio Cántabro de Empleo, respecto de los datos de carácter personal necesarios para la correcta ejecución del contenido de la presente resolución, y tendrá la condición de «encargado del tratamiento» de estos mismos datos RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Sección de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal de Instancia de Santander, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de régimen jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cumplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SERVICIO DE INTERMEDIACION Y ORIENTACION PROFESIONAL, INTERVENCIÓN DELEGADA Y RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO,

Lucía Serrano Madrazo.

Firma 1: **30/06/2026 - Silvia Crespo Barrio**

JEFA DE SERVICIO DE INTERMEDIACION Y ORIENTACION PROFESIONAL-DIRECCION DEL SERVI...

Firma 2: **30/06/2026 - Lucia Serrano Madrazo**

DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO

CSV: A0600AThEaf2dwogX2S07btZNzUzJLYdAU3n8j



PROPUESTA - RESOLUCIÓN

ANEXO RESOLUCIÓN- MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA

D. Fernando Franco González, en calidad de Presidente de Red Cántabra de Desarrollo Rural, con NIF: 13985245A, en nombre de la misma, HACE CONSTAR:

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que el importe, procedencia y aplicación de los fondos que se relacionan a continuación corresponden a gastos referidos a la subvención nominativa del Servicio Cántabro de Empleo para financiar la actuación “NUEVAS OPORTUNIDADES PARA EL EMPLEO Y RELEVO GENERACIONAL EN EL MEDIO RURAL” en el ejercicio 2026.

Núm.	CONCEPTO DEL GASTO	Fecha de emisión	Fecha de pago	Nombre del trabajador y NIF	Cantidad	% imputado	Importe justificado
TOTAL							

Para que así conste y sirva de justificación ante el Servicio Cántabro de Empleo, lo firmo en Santander a la fecha de la firma electrónica,

DIRECTORA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO.



Firma 1: **30/06/2026 - Silvia Crespo Barrio**
JEFA DE SERVICIO DE INTERMEDIACION Y ORIENTACION PROFESIONAL-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO
 Firma 2: **30/06/2026 - Lucia Serrano Madrazo**
DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO
 CSV: A0600AThEaf2dwogX2S07btZNzUzJLYdAU3n8j

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)



PROPUESTA - RESOLUCIÓN

RELACIÓN DE COSTES ELEGIBLES COMO GASTOS SUBVENCIONABLES

De conformidad con lo indicado en el artículo 31 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: *“Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones”.*

En este sentido, la subvención por importe de 40.000 €, concedida por el Servicio Cántabro de Empleo a la Red Cántabra de Desarrollo Rural, en concepto de la actuación se desarrolla a través de las siguientes fases y actividades “NUEVAS OPORTUNIDADES PARA EL EMPLEO Y RELEVO GENERACIONAL EN EL MEDIO RURAL”, en el ejercicio 2026, podrá ser destinada a cubrir las cuantías de los conceptos reflejados en la presente resolución.

A estos efectos, deberán aportar una **memoria económica** en la que se especifiquen los costes subvencionables de las personas trabajadoras imputadas al programa, acompañando nóminas, justificantes bancarios de su abono, modelos 111 y 190 correspondientes al ingreso de las retenciones practicadas al personal en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Además, se adjuntarán las relaciones nominales de trabajadores (RNT) y el recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) con acreditación de su pago. En la memoria económica citada se determinará el porcentaje imputado en cada concepto de gasto.

Igualmente se aportará una **memoria** en la que se recopile la documentación acreditativa de las actuaciones realizadas.

